1.Firmante: JUAN JUNCAL
Puesto: SECRETARIO
Fecha Firma: 16/10/2026 08:11:59

2.Firmante: ALEJANDRO JESUS JORGE MORENO
Puesto: ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 16/10/2026 13:07:24

AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE PÁJARA EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2026

ASISTENTES

ALCALDE PRESIDENTE

Grupo Municipal PSOE
Alejandro Jesús Jorge Moreno

CONCEJALES

Grupo Municipal PSOE
Kathaisa Rodríguez Pérez
Raimundo Dacosta Calviño
Lucia Darriba Folgueira
María Nuria Moares Cespón
Salah Eddine Chehaib Charfaoui

Grupo Municipal CCa-PNC
Alexis Alonso Rodríguez
José Manuel Díaz Rodríguez
Adelaida Batista Martín

Grupo Municipal JXP-NC
Rafael Perdomo Betancor
Miguel Ángel Graffigna Alemán

Grupo Mixto
Pedro Armas Romero
Miriam de León Fábregas
Faustino Eulogio Cabrera Viera
Luis Rodrigo Berdullas Álvarez

AUSENTES
María Soledad Placeres Hierro, excusada ante la Corporación.
Juan José Viera González, excusado ante la Corporación.
Raquel Acosta Santana, excusada ante la Corporación.
José Benito Alonso Placeres, excusado ante la Corporación.
María Clementina da Silva Bello, excusada ante la Corporación.
Evangelina Sánchez Díaz, excusada ante la Corporación.

SECRETARIO
Juan Manuel Juncal Garrido

En Pájara y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diez horas del día veinticuatro de septiembre de dos mil veintiséis, se reúne el Pleno de la

CSV: 35628294BD965A4B72124A8D7DB121F7 - https://sede.pajara.es/eAdmin

1.Firmante: JUAN JUNCAL
Puesto: SECRETARIO
Fecha Firma: 16/10/2026 08:11:59

2.Firmante: ALEJANDRO JESUS JORGE MORENO
Puesto: ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 16/10/2026 13:07:24

Corporación Municipal bajo la Presidencia del Alcalde titular, don Alejandro Jesús Jorge Moreno y con la asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria y en primera convocatoria, para la que habían sido convocados previa y reglamentariamente por Decreto del Alcalde nº 4.015/2026, de 21 de septiembre.

El cambio de la fecha del Pleno ordinario fue acordado por la Junta de Portavoces con fecha de 3 de septiembre del presente.

Actúa de Secretario, el titular de la Corporación, don Juan Manuel Juncal Garrido, que da fe del acto.

Actúa de Interventor, el Viceinterventor Accidental de la Corporación, don Antonio Domínguez Aguiar.

A efectos de votación, se hace constar que la Corporación está integrada por veintiún miembros de hecho y de derecho, incluido el Alcalde Presidente.

Válidamente constituida y abierta la sesión por la Presidencia, seguidamente se procede a dar cuenta de los asuntos incluidos en el Orden del Día para esta sesión.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

Se trae para su aprobación el borrador del acta correspondiente a la sesión del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 10 de septiembre de 2026, de carácter ordinario.

Formulada por la Presidencia la pregunta de si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a los borradores de las actas en cuestión, y no habiéndose formulado ninguna, se considera aprobada de conformidad con el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Acceso a la votación: https://videoacta.pajara.es/es/mopleno/174/59

SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº MC/08/2026 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO. ACUERDOS QUE PROCEDAN. (MC 8/2026)

Dada cuenta de la Propuesta de la Concejalía Delegada de Economía, Hacienda y Servicios Sociales, de fecha 4 de septiembre de 2026, dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, Economía Hacienda y Patrimonio de fecha 17 de septiembre de 2026, que se transcribe a continuación:

"INFORME-PROPUESTA DE LA TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y SERVICIOS SOCIALES

En relación con el expediente relativo a la aprobación de la modificación de créditos

1.Firmante: JUAN JUNCAL
Puesto: SECRETARIO
Fecha Firma: 16/10/2026 08:11:59

2.Firmante: ALEJANDRO JESUS JORGE MORENO
Puesto: ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 16/10/2026 13:07:24

Expediente nº ***MC 08/2026****, en la en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en uso de las competencias en mi delegadas por la Alcaldía Presidencia emito lo siguiente,*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que en fecha de 02 de septiembre de 2026, se informa por el Departamento de Servicios Sociales de la necesidad de realizar un gasto para el cual no existe crédito consignado en el presupuesto vigente.

Segundo.- Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, en fecha de 02 de septiembre de 2026, se incoó expediente para la aprobación de Modificación de Créditos en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

Tercero.- Con fecha de 03 de septiembre de2026, se ha emitido Memoria Justificativa por la concejalía delegada, en la que se especificaba la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Cuarto.- Con fecha de 03 de septiembre de 2026, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta y, con la misma fecha, se elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo la Estabilidad Presupuestaria.

LEGISLACIÓN APLICABLE

— Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

— El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

— La Base 6ª de las Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Pájara y sus entes dependientes.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

CSV: 35628294BD965A4B72124A8D7DB121F7 - https://sede.pajara.es/eAdmin

1.Firmante: JUAN JUNCAL
Puesto: SECRETARIO
Fecha Firma: 16/10/2026 08:11:59

2.Firmante: ALEJANDRO JESUS JORGE MORENO
Puesto: ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 16/10/2026 13:07:24

Por ello, la Titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda y Servicios Sociales en uso de las competencias en mi delegadas por la Alcaldía Presidencia según Resolución 2507/2026 de 8 de junio (BOP nº 68, de 08 de junio de 2026), eleva la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. *Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº* ***MC/08/2026****, en la en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:*

MC 08/2026: CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS SUBVENCIÓN MAHUCU

AUMENTOS EN EL ESTADO DE GASTOS

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
2311	78011	Administación Gral. de Servicios Sociales. UTS. Asoc Majorera Humanitaria Cultural –MAHUCO- (G76022979)	0,00	15.000,00	15.000,00
		TOTAL			

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

BAJAS O ANULACIONES EN CONCEPTO DE GASTOS

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
2311	78011	Administación Gral. de Servicios Sociales. UTS. Asoc Majorera Humanitaria Cultural –MAHUCO- (G76022979)	0,00	15.000,00	15.000,00
		TOTAL			

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

CSV: 35628294BD965A4B72124A8D7DB121F7 - https://sede.pajara.es/eAdmin

1.Firmante: JUAN JUNCAL
Puesto: SECRETARIO
Fecha Firma: 16/10/2026 08:11:59

2.Firmante: ALEJANDRO JESUS JORGE MORENO
Puesto: ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 16/10/2026 13:07:24

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito suficiente destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Segundo.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente."

PRIMERO. *Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº* ***MC/08/2026****, en la en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:*

MC 08/2026: CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS SUBVENCIÓN MAHUCU

AUMENTOS EN EL ESTADO DE GASTOS

Aplicación		***Descripción***	***Créditos iniciales***	***Crédito Extraordinario***	***Créditos finales***
Progr.	***Económica***				
2311	*78011*	*Administación Gral. de Servicios Sociales. UTS. Asoc Majorera Humanitaria Cultural –MAHUCO- (G76022979)*	*0,00*	*15.000,00*	*15.000,00*
		TOTAL			

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

BAJAS O ANULACIONES EN CONCEPTO DE GASTOS

Aplicación		***Descripción***	***Créditos iniciales***	***Crédito Extraordinario***	***Créditos finales***
Progr.	***Económica***				
2311	*78011*	*Administación Gral. de Servicios Sociales. UTS. Asoc Majorera Humanitaria Cultural –MAHUCO- (G76022979)*	*0,00*	*15.000,00*	*15.000,00*
		TOTAL			

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I

1.Firmante: JUAN JUNCAL
Puesto: SECRETARIO
Fecha Firma: 16/10/2026 08:11:59

2.Firmante: ALEJANDRO JESUS JORGE MORENO
Puesto: ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 16/10/2026 13:07:24

del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito suficiente destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Segundo.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

DEBATE.

Intervenciones:
- Dª. Kathaisa Rodríguez Pérez.
- D. Miguel Ángel Graffigna Alemán
- Dª. Miriam de León Fábregas

La concejala del área de Hacienda Dª. Kathaisa Rodríguez Pérez procede a la explicación de la propuesta traída al órgano plenario, limitándose simplemente al cambio de partida presupuestaria. Por otro lado se advierte error en la aplicación presupuestaria del alta que sería la partida económica 48053 en lugar de la partida presupuestaria 78011, proponiendo la enmienda del acuerdo sometido al órgano plenario a fin de rectificar el error aritmético producido.

El concejal de JxP-NC, D. Miguel Ángel Graffigna Alemán, manifiesta su voto a favor en las tres sucesivas modificaciones.

Se acuerda por unanimidad de todos los presentes aprobar la siguiente propuesta, incorporando así la enmienda propuesta:

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº **MC/08/2026**, en la en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

MC 08/2026: CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS SUBVENCIÓN MAHUCU

AUMENTOS EN EL ESTADO DE GASTOS

CSV: 35628294BD965A4B72124A8D7DB121F7 - https://sede.pajara.es/eAdmin

1.Firmante: JUAN JUNCAL
Puesto: SECRETARIO
Fecha Firma: 16/10/2026 08:11:59

2.Firmante: ALEJANDRO JESUS JORGE MORENO
Puesto: ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 16/10/2026 13:07:24

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
2311	48053	Administación Gral. de Servicios Sociales. UTS. Asoc Majorera Humanitaria Cultural –MAHUCO- (G76022979)	0,00	15.000,00	15.000,00
		TOTAL			

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

BAJAS O ANULACIONES EN CONCEPTO DE GASTOS

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
2311	78011	Administación Gral. de Servicios Sociales. UTS. Asoc Majorera Humanitaria Cultural –MAHUCO- (G76022979)	0,00	15.000,00	15.000,00
		TOTAL			

La reproducción íntegra del apartado se puede consultar en el siguiente enlace: https://videoacta.pajara.es/es/mopleno/174/66

VOTACIÓN:

Número de votantes: 15

Escrutinio de la votación: Aprobada la propuesta transcrita con la enmienda expuesta por unanimidad de todos los presentes.

Acceso a la votación: https://videoacta.pajara.es/es/mopleno/174/375

TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº MC/09/2026 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO. ACUERDOS QUE PROCEDAN. (MC 9/2026)

1.Firmante: JUAN JUNCAL
Puesto: SECRETARIO
Fecha Firma: 16/10/2026 08:11:59

2.Firmante: ALEJANDRO JESUS JORGE MORENO
Puesto: ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 16/10/2026 13:07:24

AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

Dada cuenta de la Propuesta de la Concejalía Delegada de de Economía, Hacienda y Servicios Sociales, de fecha 8 de septiembre de 2026, dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, Economía Hacienda y Patrimonio de fecha 17 de septiembre de 2026, que se transcribe a continuación:

"*INFORME-PROPUESTA DE LA TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y SERVICIOS SOCIALES*

En relación con el expediente relativo a la aprobación de la modificación de créditos Expediente nº ***MC 9/2026****, en la en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en uso de las competencias en mi delegadas por la Alcaldía Presidencia emito lo siguiente,*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que en fecha de 04 de septiembre de 2026, se informa por el Departamento de Deportes de la necesidad de realizar un gasto para el cual no existe crédito consignado en el presupuesto vigente.

Segundo.- Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, en fecha de 04 de septiembre de 2026, se incoó expediente para la aprobación de Modificación de Créditos en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

Tercero.- Con fecha de 04 de septiembre de 2026, se ha emitido Memoria Justificativa por la concejalía delegada, en la que se especificaba la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Cuarto.- Con fecha de 07 de septiembre de 2026, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta y, con la misma fecha, se elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo la Estabilidad Presupuestaria.

LEGISLACIÓN APLICABLE

— Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

— El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

CSV: 35628294BD965A4B72124A8D7DB121F7 - https://sede.pajara.es/eAdmin

1.Firmante: JUAN JUNCAL
Puesto: SECRETARIO
Fecha Firma: 16/10/2026 08:11:59

2.Firmante: ALEJANDRO JESUS JORGE MORENO
Puesto: ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 16/10/2026 13:07:24

— El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

— La Base 6ª de las Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Pájara y sus entes dependientes.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, la Titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda y Servicios Sociales en uso de las competencias en mi delegadas por la Alcaldía Presidencia según Resolución 2507/2026 de 8 de junio (BOP nº 68, de 08 de junio de 2026), eleva la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. *Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº* ***MC/09/2026****, en la en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:*

MC 09/2026: CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS SUBVENCIÓN CLUB NÁUTICO PENÍNSULA DE JANDÍA

AUMENTOS EN EL ESTADO DE GASTOS

Aplicación		***Descripción***	***Créditos iniciales***	***Crédito Extraordinario***	***Créditos finales***
Progr.	***Económica***				
341	*78049*	*Promoción y fomento del deporte. Club Náutico Península de Jandía (G35373224)*	*0,00*	*20.000,00*	*20.000,00*
		TOTAL			

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

BAJAS O ANULACIONES EN CONCEPTO DE GASTOS

Aplicación		***Descripción***	***Créditos iniciales***	***Crédito Extraordinario***	***Créditos finales***
Progr.	***Económica***				
341	*48049*	*Promoción y fomento del deporte. Club Náutico Península de Jandía (G35373224)*	*20.000,00*	*-20.000,00*	*0.000,00*
		TOTAL			

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

CSV: 35628294BD965A4B72124A8D7DB121F7 - https://sede.pajara.es/eAdmin

1.Firmante: JUAN JUNCAL
Puesto: SECRETARIO
Fecha Firma: 16/10/2026 08:11:59

2.Firmante: ALEJANDRO JESUS JORGE MORENO
Puesto: ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 16/10/2026 13:07:24

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito suficiente destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Segundo.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente."

DEBATE.

Intervenciones:
- Dª. Kathaisa Rodríguez Pérez

La concejala del área de Hacienda Dª. Kathaisa Rodríguez Pérez procede a la explicación de la propuesta traída al órgano plenario, limitándose simplemente al cambio de partida presupuestaria.

No se producen más intervenciones, sometiéndose a votación la propuesta transcrita.

La reproducción íntegra del apartado se puede consultar en el siguiente enlace: https://videoacta.pajara.es/es/mopleno/174/389

VOTACIÓN:

Número de votantes: 15

Escrutinio de la votación: Aprobada la propuesta transcrita por unanimidad de todos los presentes

Acceso a la votación: https://videoacta.pajara.es/es/mopleno/174/482

CUARTO.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº MC/10/2026 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO. ACUERDOS QUE PROCEDAN. (MC 10/2026)

Dada cuenta de la Propuesta de la Concejalía Delegada de de Economía, Hacienda y Servicios Sociales, de fecha 8 de septiembre de 2026, dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, Economía Hacienda y Patrimonio de fecha 17 de septiembre de 2026, que se transcribe a continuación:

"INFORME-PROPUESTA DE LA TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y SERVICIOS SOCIALES

1.Firmante: JUAN JUNCAL
Puesto: SECRETARIO
Fecha Firma: 16/10/2026 08:11:59

2.Firmante: ALEJANDRO JESUS JORGE MORENO
Puesto: ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 16/10/2026 13:07:24

En relación con el expediente relativo a la aprobación de la modificación de créditos Expediente nº ***MC 10/2026****, en la en la modalidad de crédito extraordinario financiado con Cargo al Remanente Líquido de Tesorería, en uso de las competencias en mi delegadas por la Alcaldía Presidencia emito lo siguiente,*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que en fecha de 04 de septiembre de 2026, se informa por el Departamento de Deportes de la necesidad de realizar un gasto para el cual no existe crédito consignado en el presupuesto vigente.

Segundo.- Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, en fecha de 04 de septiembre de 2026, se incoó expediente para la aprobación de Modificación de Créditos en la modalidad de crédito extraordinario financiado con Cargo al Remanente Líquido de Tesorería.

Tercero.- Con fecha de 04 de septiembre de2026, se ha emitido Memoria Justificativa por la concejalía delegada, en la que se especificaba la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Cuarto.- Con fecha de 07 de septiembre de 2026, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta y, con la misma fecha, se elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo la Estabilidad Presupuestaria.

LEGISLACIÓN APLICABLE

— Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

— El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

— La Base 6ª de las Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Pájara y sus entes dependientes.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las

1.Firmante: JUAN JUNCAL
Puesto: SECRETARIO
Fecha Firma: 16/10/2026 08:11:59

2.Firmante: ALEJANDRO JESUS JORGE MORENO
Puesto: ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 16/10/2026 13:07:24

Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, la Titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda y Servicios Sociales en uso de las competencias en mi delegadas por la Alcaldía Presidencia según Resolución 2507/2026 de 8 de junio (BOP nº 68, de 08 de junio de 2026), eleva la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. *Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº* ***MC/10/2026****, en la en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a remanente líquido de Tesorería, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:*

MC 10/2026: CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS SUBVENCIÓN CDLC VIRGEN DEL CARMEN

AUMENTOS EN EL ESTADO DE GASTOS

Aplicación		***Descripción***	***Créditos iniciales***	***Crédito Extraordinario***	***Créditos finales***
Progr.	***Económica***				
341	*48034*	*Promoción y fomento del deporte. CDLC Virgen del Carmen Morro Jable (G35779313)*	*0,00*	*5.000,00*	*5.000,00*
		TOTAL			

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

ALTAS EN CONCEPTO DE INGRESOS

Aplicación		***Descripción***	***Aumento Previsión de Ingresos***
Progr.	***Económica***		
	87000	*Remanente de Tesorería para Gastos Generales*	*5.000,00*
		TOTAL	

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito suficiente destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO*.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.*

CSV: 35628294BD965A4B72124A8D7DB121F7 - https://sede.pajara.es/eAdmin

1.Firmante: JUAN JUNCAL
Puesto: SECRETARIO
Fecha Firma: 16/10/2026 08:11:59

2.Firmante: ALEJANDRO JESUS JORGE MORENO
Puesto: ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 16/10/2026 13:07:24

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente."

DEBATE.

Intervenciones:
- Dª. Kathaisa Rodríguez Pérez

La concejala Dª. Kathaisa Rodríguez Pérez procede a la explicación de la propuesta traída al órgano plenario, limitándose simplemente al cambio de partida presupuestaria.

No se producen más intervenciones, sometiéndose a votación la propuesta transcrita.

La reproducción íntegra del apartado se puede consultar en el siguiente enlace: https://videoacta.pajara.es/es/mopleno/174/489

VOTACIÓN:

Número de votantes: 15

Escrutinio de la votación: Aprobada la propuesta transcrita por unanimidad de todos los presentes

Acceso a la votación: https://videoacta.pajara.es/es/mopleno/174/581

QUINTO.- RECTIFICACIÓN DEL ERROR MATERIAL COMETIDO EN EL APARTADO PRIMERO DEL PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA ADOPTADO POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA DE 24 DE ABRIL DE 2025, RELATIVO A LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, SALVAMENTO Y SOCORRISMO EN DIVERSAS PLAYAS DEL MUNICIPIO. ACUERDOS QUE PROCEDAN. (8/2020 SER)

Dada cuenta de la Propuesta de la Concejalía Delegada de Policía Local, Seguridad, Tráfico, Protección Civil, Servicios de prevención de incendios, Régimen Interior y Playas, de fecha 12 de septiembre de 2026, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Plenarios de fecha 17 de septiembre de 2026, que se transcribe a continuación:

"*Visto el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Pájara adoptado en sesión ordinaria de fecha de 24 de abril de 2025 en el punto cuarto del orden del día, por el que se acordó la liquidación del contrato de servicios de vigilancia, salvamento y socorrismo en diversas playas del municipio (Expte. 8/2020 SER), así como el informe de la Intervención General de fecha de 23 de julio de 2026, advirtiendo error en la contabilización de una factura ya abonada por el Ayuntamiento en dicho cálculo.*

Visto el Informe de la Secretaría General del Ayuntamiento de Pájara de fecha de 27 de agosto de 2026 que se transcribe en extracto sus consideraciones jurídicas a continuación:

1.Firmante: JUAN JUNCAL
Puesto: SECRETARIO
Fecha Firma: 16/10/2026 08:11:59

2.Firmante: ALEJANDRO JESUS JORGE MORENO
Puesto: ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 16/10/2026 13:07:24

(…)

I.- ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- *Mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Pájara adoptado en sesión ordinaria de fecha de 24 de abril de 2025 en el punto cuarto del orden del día se acordó lo siguiente:*

*"**CUARTO.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, SALVAMENTO Y SOCORRISMO EN DIVERSAS PLAYAS DEL MUNICIPIO. ACUERDOS QUE PROCEDAN. (8/2020 SER)***

(…)
Primero.- *Liquidar las obligaciones pendientes de cumplimiento emanadas del contrato de servicios de "vigilancia, salvamento y socorrismo en diversas playas del Municipio" (Expte. 8/2020 SER) adjudicado a la entidad mercantil EULEN S.A. (CIF A28517308), de acuerdo con los conceptos siguientes:*
Saldo a favor de la entidad mercantil EULEN S.A. por el precio del contrato dejado de percibir: SESENTA Y SEIS MIL TREINTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (66.039,69€).
Saldo a favor del Ayuntamiento en concepto de daños y perjuicios por no haber ejecutado la prestación por parte del contratista con arreglo a los pliegos rectores del contrato: CIENTO TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (103.547,16€).

Segundo.- *Imponer a la contratista la penalidad por importe de DOS CIENTOS UN MIL TRES CIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (201.398,52€).*
Tercero.- *Incautar las garantías definitivas constituidas al amparo del presente contrato a fin de satisfacer los créditos pendientes de reintegro por la entidad mercantil de conformidad con los puntos anteriores, y en lo que no fuera suficiente, exigirlo por la vía de apremio.*
Cuarto.- *Dar traslado a los servicios municipales del presente acuerdo a efectos de su cumplimiento.*
Quinto.- *Notificar la presente resolución a la entidad mercantil interesada con expresión de los recursos procedentes".*

Segundo.- *En fecha de 23 de julio de 2026 se emite informe por la Intervención municipal con el texto siguiente: "De acuerdo con las funciones de contabilidad previstas en el artículo 4.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se hace constar lo siguiente.*
Consta en el registro contable de facturas la siguiente información de la factura nº 4042923 relativa al expediente de contratación - CONTRATO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, SALVAMENTO Y SOCORRISMO EN DIVERSAS PLAYAS DEL MUNICIPALES:

Dicho acuerdo fue notificado a la interesada con fecha de 23 de mayo de 2025.

1.Firmante: JUAN JUNCAL
Puesto: SECRETARIO
Fecha Firma: 16/10/2026 08:11:59

2.Firmante: ALEJANDRO JESUS JORGE MORENO
Puesto: ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 16/10/2026 13:07:24

AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

Datos del vendedor

Empresa EULEN S.A.	Marca			
Teléfono de contacto 610435365	Email de contacto jlremondo@eulen.com	Persona de contacto Jose Luis Remondo Osorio		
Dirección Avda. Juan XXIII, 4 35004 Las Palmas Gran Canaria LAS PALMAS ESP				
	Periodo de Facturación 01/12/2024 - 31/12/2024	Serie	Tipo de Factura Original	ORIGINAL
Emisor de la factura EULEN S.A. ESA28517308		CIF del emisor ESA28517308	Número factura 4042923	Fecha expedición factura 31/12/2024
Destino Ayuntamiento de Pajara C/ Ntra. Sra. de la Regla, 335628, Pájara (Fuerteventura)		CIF Destino ESP3501600E	Número Registro 1990/2024	Fecha Registro 31/12/2024 12:05
Organo Gestor L01350154	Organo Contable L01350154	Unidad Tramitadora L01350154	Base exenta de IGIC 0,00 €	Importe Total 31.879,58 €

Información adicional

Conceptos

	Base I.	Cantidad	Importe
AYUNTAMIENTO DE PÁJARA (PÁJARA) POR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, SALVAMENTO Y SOCORRISMO EN DIVERSAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE PAJARA . EXPEDIENTE 8/2020 SER Periodo facturado desde 01/12/2024hasta 31/12/2024 Ref. (null)	29.794,00	1,00	29.794,00

Si bien dicha factura consta como cantidad a deducir en el informe técnico obrante en el expediente de fecha 22 de mayo de 2026, consta como pagada en el sistema contable a través de la relación de facturas nº 98 con fecha de 13 de marzo de 2025.
Lo se que informe a los efectos oportunos por esta Intervención General.

II.- LEGISLACIÓN APLICABLE

- *La Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP en adelante).*

III.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De la rectificación de errores materiales y aritméticos de acuerdo con el art.109.2 LPACAP.

Dispone el artículo 109.2 LPACAP: "2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos"

La rectificación tiene carácter excepcional y restrictivo, y solo procede cuando el error es ostensible, manifiesto, evidente e indiscutible, apreciable prima facie a la vista del propio acto y, como máximo, del expediente administrativo, sin necesidad de interpretar normas ni realizar valoraciones.

No cabe utilizar este cauce si la corrección implica un juicio valorativo, una calificación jurídica o una alteración sustancial del sentido del acto, porque entonces se estaría ante una revocación o revisión que exige el procedimiento específico correspondiente

Son caracteres de los mismos, los siguientes:

a) Han de contar con realidad independiente de la interpretación de las normas jurídicas de aplicación.
b) Su apreciación ha de ser posible contando con el exclusivo contenido del acto o, a lo sumo, del expediente administrativo (TS 30-5-85, EDJ 3192).

1.Firmante: JUAN JUNCAL
Puesto: SECRETARIO
Fecha Firma: 16/10/2026 08:11:59

2.Firmante: ALEJANDRO JESUS JORGE MORENO
Puesto: ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 16/10/2026 13:07:24

c) *Han de poder rectificarse sin que resulte afectada la supervivencia del acto, su contenido y sustantividad (TS 29-11-83).*

d) *Queda excluido de su ámbito cualquier declaración conceptual o contenido jurídico. Por su propio concepto, excluye la calificación jurídica. Por ello, no puede aplicarse esta técnica cuando el acto atribuye una condición jurídica o un derecho a los particulares (CEst Dict 1284/1992).*

e) *El error no se debe producir en el proceso de formación de la voluntad del órgano administrativo, caso en el que estaríamos ante vicio de nulidad y motivo de recurso extraordinario de revisión (LPAC art.125), sino en la expresión externa de la declaración de la voluntad administrativa.*

f) *El expediente de rectificación de errores ha de ser objeto de aplicación restrictiva (TS 18-9-85, EDJ 4616).*

A la vista del presente caso, se observa el error material y, consecuentemente, aritmético, en la liquidación del contrato efectuada mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Pájara adoptado en sesión ordinaria de fecha de 24 de abril de 2025, puesto de manifiesto desde el momento que el Interventor advierte que una factura que se había incluido como "pagada en el sistema contable a través de la relación de facturas nº 98 con fecha de 13 de marzo de 2025".

En dicha factura (número 4042923), registrada el 31/12/2024, la cuantía consignada es de VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS (29.794€), a los que hay que añadir el 7% de IGIC, que serían DOS MIL OCHENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS, para un total de TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (31.879,58€).

Dicho error se arrastra desde el informe técnico del Ingeniero Técnico de Obras públicas municipal de fecha de 28 de febrero de 2025, en el que se afirma "Por otro lado, resta por abonar una serie de certificaciones de los meses de Noviembre, Diciembre y la del mes de Enero, esta última hasta el día 15, fecha del último día de prestación del servicio por parte de la entidad contratista EULEN S.A." Basta observar la descripción de la factura emitida por la propia entidad mercantil que la misma comprendía el período de diciembre y fue abonada, tal como se informa por la Intervención municipal.

En consecuencia, si dicha factura constaba ya como pagada en el informe técnico que sirvió de base al acuerdo de Pleno de fecha de 24 de abril de 2025, debe deducirse del saldo a favor de la entidad mercantil EULEN S.A, que había sido cifrada (erróneamente) en SESENTA Y SEIS MIL TREINTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (66.039,69€), ya que no es una cantidad lógicamente debida, al haber si abonada.

*En consecuencia, donde dice en su punto primero del acuerdo: "**Primero.**- Liquidar las obligaciones pendientes de cumplimiento emanadas del contrato de servicios de "vigilancia, salvamento y socorrismo en diversas playas del Municipio" (Expte. 8/2020 SER) adjudicado a la entidad mercantil EULEN S.A. (CIF A28517308), de acuerdo con los conceptos siguientes:*

Saldo a favor de la entidad mercantil EULEN S.A. por el precio del contrato dejado de percibir: SESENTA Y SEIS MIL TREINTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (66.039,69€).

Saldo a favor del Ayuntamiento en concepto de daños y perjuicios por no haber ejecutado la prestación por parte del contratista con arreglo a los pliegos rectores del contrato: CIENTO TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (103.547,16€)".

Debe decir (realizando la diferencia entre 66.039,69€ y 31.879,58€, que serían 34.160,11€):

*"**Primero.**- Liquidar las obligaciones pendientes de cumplimiento emanadas del contrato de servicios de "vigilancia, salvamento y socorrismo en diversas playas del Municipio" (Expte.*

1.Firmante: JUAN JUNCAL
Puesto: SECRETARIO
Fecha Firma: 16/10/2026 08:11:59

2.Firmante: ALEJANDRO JESUS JORGE MORENO
Puesto: ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 16/10/2026 13:07:24

8/2020 SER) adjudicado a la entidad mercantil EULEN S.A. (CIF A28517308), de acuerdo con los conceptos siguientes:

"Saldo a favor de la entidad mercantil EULEN S.A. por el precio del contrato dejado de percibir: TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (34.160,11€)".

Saldo a favor del Ayuntamiento en concepto de daños y perjuicios por no haber ejecutado la prestación por parte del contratista con arreglo a los pliegos rectores del contrato: CIENTO TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (103.547,16€)".

Quedando el resto del contenido del acto mantenido de forma idéntica, y sin que en ningún caso se vea afectado el fundamento, causa o contenido esencial del mismo.

Segundo.- Procedimiento a seguir y órgano competente.

Resulta competente el mismo órgano que adoptó el acto objeto de rectificación, séase, el Pleno de la Corporación. El procedimiento se limita a un acuerdo por parte de dicho órgano colegiado, sin que sea necesario además la fiscalización del gasto por tratarse de un saldo a favor de la Hacienda municipal. En cualquier caso, posteriormente a la adopción del acuerdo se dará traslado a los servicios económicos para su tramitación, así como notificación al interesado.

En fecha de 10 de septiembre de 2026, se acuerda por el Pleno de la Corporación dejar el asunto sobre la mesa por detectarse un error aritmético en la propuesta elevada al órgano plenario.

Visto el informe de la Intervención municipal de fecha de 11 de septiembre de 2026, en cuyo punto único se afirma: "En consecuencia, se advierte del error material que consta en el primer informe del antecedente primero y por el que sobrevino el error, en el que constan dos facturas por un importe idéntico de 14.937,82 €. No siendo entonces la cantidad fijada en la propuesta de acuerdo al pleno que se deducía de la resta de la cantidad de 31.879,58 € del antecedente segundo a los 66.039,69 €".

En virtud de todo lo expuesto, y en ejercicio de las competencias delegadas en la presente materia mediante Decreto 2410/2026, de 3 de junio, que fue objeto de publicación Número 68, lunes 8 de junio de la provincia de Las Palmas, esta concejalía eleva al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- *Rectificar el error material cometido en el apartado primero del punto cuarto del orden del día adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Pájara en sesión ordinaria de fecha de 24 de abril de 2025, al incluirse en el saldo a favor de la entidad mercantil un servicio que estaba ya abonado, y procediéndose a descontar su importe del saldo de la cuenta final, de conformidad con lo expuesto en la parte expositiva del presente acuerdo y manteniéndose incólume en lo restante, en los términos siguientes:*

"(…)
Primero.- *Liquidar las obligaciones pendientes de cumplimiento emanadas del contrato de servicios de "vigilancia, salvamento y socorrismo en diversas playas del Municipio" (Expte. 8/2020 SER) adjudicado a la entidad mercantil EULEN S.A. (CIF A28517308), de acuerdo con los conceptos siguientes:*
"Saldo a favor de la entidad mercantil EULEN S.A. por el precio del contrato dejado de percibir: TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (36.164,05€), correspondientes a las siguientes facturas:

1.Firmante: JUAN JUNCAL
Puesto: SECRETARIO
Fecha Firma: 16/10/2026 08:11:59

AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

Puesto: INTERVENTOR
Fecha Firma: 08/09/2026

RELACION DE PAGOS ORDENADOS

Fecha Relación: 08/09/2026
Nº Relación: 23088

Nº	Tercero / Descripción / Endosatario / Habilitado / N.Pag.Just.	Fecha factura / Nº Operación / Aplicación / Nº de Operación previa / Factura / IBAN	Nº Rel.Contable / Nº Expediente / Nº RCF	Importe Aplic.	Descuentos	Impuestos	Importe Fact.
1	A28517308 EULEN, S.A. AYUNTAMIENTO DE PAJARA (PAJARA) POR LOS SERVICIOS REALIZADOS DE VIGILANCIA, SALVAMENTO Y SOCORRISMO DE LA TORRE 7, SITUADA EN LA PLAYA DEL	17/12/2024 18979 P .1722 .22799 Playas. Otros trabajos realizados por otras 34207 ADO 4035904 ES50 0182 3999 3401 0603 0903	23088 2/20250000001197 2024003805	8.349,11			8.349,11
2	A28517308 EULEN, S.A. AYUNTAMIENTO DE PAJARA (PAJARA) POR LOS SERVICIOS REALIZADOS DE VIGILANCIA, SALVAMENTO Y SOCORRISMO DE LA TORRE 7, SITUADA EN LA PLAYA DEL	31/12/2024 18980 P .1722 .22799 Playas. Otros trabajos realizados por otras 34208 ADO 4040153 ES50 0182 3999 3401 0603 0903	23088 2/20250000001197 2024004022	8.349,11			8.349,11
3	A28517308 EULEN, S.A. AYTO, PAJARA (LAS PALMAS) POR LOS SERVICIOS REALIZADOS DE VIGILANCIA, SALVAMENTO Y SOCORRISMO DE LA TORRE 7, SITUADA EN LA PLAYA DEL	27/01/2025 18981 P .1722 .22799 Playas. Otros trabajos realizados por otras 34209 ADO FOEU1935 ES50 0182 3999 3401 0603 0903	23088 2/20250000001197 2025000427	4.039,89			4.039,89
4	A28517308 EULEN, S.A. AYTO, DE PÁJARA (LAS PALMAS) POR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, SALVAMENTO Y SOCORRISMO EN DIVERSAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE PAJARA , EXPEDIENTE 8/2020	27/01/2025 18982 P .1722 .22799 Playas. Otros trabajos realizados por otras 34210 ADO FOEU1934 ES50 0182 3999 3401 0603 0903	23088 2/20250000001197 2025000428	15.425,94			15.425,94
		Suma total.....		36.164,05	0,00	0,00	36.164,05

Puesto: CONCEJALA
Fecha Firma: 08/09/2026 13:07:47

2.Firmante: ALEJANDRO JESUS JORGE MORENO
Puesto: ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 16/10/2026 13:07:24

Saldo a favor del Ayuntamiento en concepto de daños y perjuicios por no haber ejecutado la prestación por parte del contratista con arreglo a los pliegos rectores del contrato: CIENTO TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (103.547,16€)".
(….)".

***Segundo.**- Notificar la presente resolución al interesado con expresión de los recursos que procedan.*

***Tercero.**- Dar traslado a Intervención y Tesorería municipales a los efectos contables que correspondan."*

DEBATE.

Intervenciones:

- Dª. Miriam de León Fábregas.
- D. Miguel Ángel Graffigna Alemán

La portavoz del grupo mixto municipal, Dª. Miriam de León Fábregas, manifiesta que formularán abstención frente a este punto, en coherencia con lo votado en su momento.

El concejal de JxP-NC, D. Miguel Ángel Graffigna Alemán, manifiesta que votarán a favor del presente punto.

CSV: 35628294BD965A4B72124A8D7DB121F7 - https://sede.pajara.es/eAdmin

1.Firmante: JUAN JUNCAL
Puesto: SECRETARIO
Fecha Firma: 16/10/2026 08:11:59

2.Firmante: ALEJANDRO JESUS JORGE MORENO
Puesto: ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 16/10/2026 13:07:24

No se producen más intervenciones, sometiéndose a votación la propuesta transcrita.

La reproducción íntegra del apartado se puede consultar en el siguiente enlace: https://videoacta.pajara.es/es/mopleno/174/589

VOTACIÓN:

Número de votantes: 15

Votos a favor: 11 (6 PSOE; 3 CCA; 2 JXP –NC)
Abstenciones: 4 (4 Grupo Mixto)

Escrutinio de la votación: Aprobada la propuesta transcrita por mayoría de los presentes.

Acceso a la votación: https://videoacta.pajara.es/es/mopleno/174/783

SEXTO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE UNA MANZANA COMPLETA DESTINADA A USO COMERCIAL ENTRE LAS CALLES SAN JUAN, LA FALÚA Y ABUBILLA, SITUADAS EN EL NÚCLEO URBANO DE MORRO JABLE (T.M. PÁJARA), INCOADO A INSTANCIA DE LA REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD MERCANTIL INVERGAVIA 2002, S.L. ACUERDOS QUE PROCEDAN. (2/2025 U)

Dada cuenta de la Propuesta de la Concejalía Delegada de Urbanismo, Planeamiento, Planificación, Obras Municipales, Obras Públicas, Agua, Parques, Jardines y Parque Móvil, de fecha 16 de septiembre de 2026, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Plenarios de fecha 21 de septiembre de 2026, que se transcribe a continuación:

"***PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DELEGADA DE URBANISMO, PLANEAMIENTO, PLANIFICACIÓN, OBRAS MUNICIPALES, OBRAS PÚBLICAS, AGUA, PARQUE MÓVIL y PARQUES Y JARDINES***

*Dada cuenta del Estudio de Detalle tramitado a instancia de la representación de la entidad mercantil "**Invergavia 2002, S.L.**" en el seno del expediente 2/2025 U y cuyo objeto es la concreción de la manera de rematar el edificio comercial en construcción al amparo de la Licencia Urbanística 14/2012 L.U.M., promovido por la sociedad citada sobre parcela que constituye manzana completa circundada por las calles San Juan, La Falúa y Abubilla de Morro Jable (T.M. Pájara), todo ello mediante instalación de pérgola con sistema regulable de control de la radiación solar.*

Visto que el Ayuntamiento-Pleno de Pájara, en sesión de 18 de junio de 2026, adoptó, entre otros, el acuerdo en cuya parte dispositiva constaba lo que seguidamente se reproduce:

CSV: 35628294BD965A4B72124A8D7DB121F7 - https://sede.pajara.es/eAdmin

1.Firmante: JUAN JUNCAL
Puesto: SECRETARIO
Fecha Firma: 16/10/2026 08:11:59

2.Firmante: ALEJANDRO JESUS JORGE MORENO
Puesto: ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 16/10/2026 13:07:24

"Primero.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de una manzana completa destinada a uso comercial entre las calles San Juan, La Falúa y Abubilla, situadas en el núcleo urbano de Morro Jable (T.M. Pájara), incoado a instancia de la representación de la entidad mercantil "Invergavia 2002, S.L." al cumplir con lo establecido en la normativa urbanística, territorial, ambiental y sectorial de aplicación, y ello en virtud de la competencia otorgada en el artículo 86.2.c) del Reglamento de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 181/2018, de 26 de diciembre.

Segundo.- Someter el expediente a un período de información pública por plazo de un mes computado a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, arbitrándose igualmente el anuncio del referido lapso de tiempo en uno de los periódicos de mayor difusión de la isla y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Pájara.

Tercero.- Simultáneamente, notificar personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle de referencia, dándoles audiencia por plazo de un mes para que aleguen lo que estimen pertinente".

Visto que consta la publicación del anuncio que ponía en general conocimiento la apertura del citado lapso de tiempo de información pública del expediente por plazo reglamentario, tanto en la Sede Electrónica Municipal desde el 24 de junio de 2026 como en el periódico "Canarias 7" con fecha 27 de junio siguiente y en el Boletín Oficial de Canarias nº 135 de 7 de julio posterior, sin que durante el mismo se formularan alegaciones, sugerencias o reclamaciones de tipo alguno, sirviendo además el mismo de comunicación a los interesados frente a la eventualidad de que no pudiera efectuarse la notificación personal de dicho trámite de audiencia.

Visto el informe técnico elaborado por el Arquitecto Municipal (Sr. Gutiérrez Padrón) con fecha 15 de septiembre actual, disponible íntegramente en la Sede Electrónica Municipal a través del enlace que seguidamente se detalla y donde se concluye lo que seguidamente se reproduce:

https://sede.pajara.es/eAdmin/IrAValidarDocumento.do?IdDoc=356282033D74EB35FD714588B82DA32A

"(…) De todo lo anteriormente expuesto podemos concluir que el Estudio de Detalle que se quiere aprobar definitivamente es conforme a la normativa urbanística de aplicación, tal y como se especificó en el informe técnico previo a la aprobación inicial.

Es por ello que se propone elevar al Pleno municipal la ***Aprobación Definitiva del Estudio de Detalle*** *en la manzana completa situada entre la calle San Juan, peatonal San Juan, Peatonal la Falúa y otro, en el casco urbano de Morro Jable (…)".*

Visto igualmente el informe jurídico emitido con idéntica fecha en relación al citado Estudio de Detalle por la Técnico de Administración General (Sra. Ruano Domínguez), respecto del que se ha prestado con fecha 16 de septiembre siguiente reglamentaria "Nota de Conformidad" por la Secretaría General de esta Administración Local, disponibles ambos íntegramente en la Sede Electrónica Municipal a través de los hipervínculos que seguidamente se detallan, concluyéndose en el dictamen jurídico mencionado lo que seguidamente se extracta:

https://sede.pajara.es/eAdmin/IrAValidarDocumento.do?IdDoc=35628287C68F882D958D4395C9351054

https://sede.pajara.es/eAdmin/IrAValidarDocumento.do?IdDoc=356282388D79BC6593D64588A1B46DC6

*"**PRIMERO.**- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de una manzana completa destinada a uso comercial entre las calles San Juan, La Falúa y otra, situadas en Morro Jable, T.M. de Pájara, incoado a instancia de la representación de la entidad mercantil "Invergavia 2002, S.L al cumplir con lo establecido en la normativa urbanística, territorial, ambiental y sectorial de aplicación*

***SEGUNDO.**- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia una vez remitido un ejemplar íntegro al Consejo Cartográfico de Canarias De conformidad con el artículo*

1.Firmante: JUAN JUNCAL
Puesto: SECRETARIO
Fecha Firma: 16/10/2026 08:11:59

2.Firmante: ALEJANDRO JESUS JORGE MORENO
Puesto: ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 16/10/2026 13:07:24

157 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

TERCERO.- *Notificar el presente Acuerdo a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle.*

CUARTO.- *Contra el presente Acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente".*

En su virtud, esta Concejalía, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento sobre Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporación Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y en uso de las competencias que han sido delegadas por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Pájara en el titular del área de gobierno de Urbanismo, Planeamiento, Planificación, Obras Municipales, Obras Públicas, Agua, Parque Móvil y Parques y Jardines por Decreto número 2410/2026, de 3 de junio, y eleva al Pleno Municipal la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de una manzana completa destinada a uso comercial entre las calles San Juan, La Falúa y otra, situadas en Morro Jable (T.M. de Pájara), incoado a instancia de la representación de la entidad mercantil "Invergavia 2002, S.L", al cumplir con lo establecido en la normativa urbanística, territorial, ambiental y sectorial de aplicación, y con el contenido íntegro accesible en la Sede Electrónica Municipal a través del siguiente enlace:

https://sede.pajara.es/eAdmin/IrAValidarDocumento.do?IdDoc=356282BC0F7103C6322249BB620AEC6B

SEGUNDO.- Publicar el presente Acuerdo en la Sede Electrónica Municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, ordenándose además la remisión de ejemplar íntegro al Consejo Cartográfico de Canarias, todo ello de conformidad con el artículo 157 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle indicado, poniéndoles en su conocimiento que contra el mismo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que se aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente.

Lo que se comunica a los efectos oportunos. No obstante, el Pleno Municipal acordará lo que estime procedente."

DEBATE.

1.Firmante: JUAN JUNCAL
Puesto: SECRETARIO
Fecha Firma: 16/10/2026 08:11:59

Intervenciones:

- D. Alejandro Jesús Jorge Moreno.
- D. Rafael Perdomo Betancor

El Alcalde-Presidente expone el contenido de la propuesta traída al órgano plenario.

Por parte del concejal de JXP-NC, D. Rafael Perdomo Betancor, se expresa la importancia que tiene este edificio para el entorno y que lo mejorará notablemente.

No se producen más intervenciones, sometiéndose a votación la propuesta transcrita.

La reproducción íntegra del apartado se puede consultar en el siguiente enlace: https://videoacta.pajara.es/es/mopleno/174/805

2.Firmante: ALEJANDRO JESUS JORGE MORENO
Puesto: ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 16/10/2026 13:07:24

VOTACIÓN:

Número de votantes: 15

Escrutinio de la votación: Aprobada la propuesta transcrita por unanimidad de todos los presentes.

Acceso a la votación: https://videoacta.pajara.es/es/mopleno/174/980

SÉPTIMO.- MOCIÓN SOBRE LA REPOTENCIACIÓN DEL PARQUE EÓLICO DE CAÑADA DE LA BARCA, LA RETIRADA DE LAS INSTALACIONES OBSOLETAS Y LA RESTAURACIÓN DEL ESPACIO AFECTADO, PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL JXP-NC. ACUERDOS QUE PROCEDAN. (MOC 11/2026)

Dada cuenta de la moción presentada por la portavoz del grupo municipal JXP-NC, relativa al parque eólico de Cañada de la Barca, que se transcribe a continuación:

"***MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL JXP-NC SOBRE LA REPOTENCIACIÓN DEL PARQUE EÓLICO DE CAÑADA DE LA BARCA, LA RETIRADA DE LAS INSTALACIONES OBSOLETAS Y LA RESTAURACIÓN DEL ESPACIO AFECTADO***

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El municipio de Pájara cuenta desde el año 1994 con el Parque Eólico de Cañada de la Barca, una instalación pionera en la generación de energía renovable en Fuerteventura y vinculada históricamente al abastecimiento de agua de la isla.

El parque original estaba compuesto por 45 aerogeneradores, con una potencia instalada de 10,26 MW.

1.Firmante: JUAN JUNCAL
Puesto: SECRETARIO
Fecha Firma: 16/10/2026 08:11:59

2.Firmante: ALEJANDRO JESUS JORGE MORENO
Puesto: ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 16/10/2026 13:07:24

La antigüedad de estas instalaciones hace necesario abordar de manera decidida su modernización y repotenciación, aprovechando las infraestructuras existentes y reduciendo el número de aerogeneradores mediante la incorporación de tecnología más moderna, eficiente y con mayor capacidad de producción.

De hecho, ya en el año 2005 se sometió a información pública el proyecto denominado "Repotenciación del Parque Eólico Cañada de la Barca", que contemplaba sustituir los 45 aerogeneradores existentes por 8 aerogeneradores ENERCON E-70 de 2 MW, pasando de 10,26 MW a 15,39 MW de potencia máxima de evacuación.

Posteriormente, en el año 2007, la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias aprobó la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de repotenciación del Parque Eólico Cañada de la Barca. Dicha declaración establecía diferentes condicionantes ambientales y medidas de integración paisajística para las nuevas instalaciones.

Asimismo, consta documentación municipal relativa a la tramitación de distintas fases de dicho proyecto de repotenciación en los ámbitos denominados Cañada del Río y Cañada de la Barca, en el término municipal de Pájara.

A pesar de los antecedentes existentes, la modernización integral del parque no se ha materializado en los términos inicialmente proyectados.

El propio Cabildo de Fuerteventura ha informado públicamente de que Eólicas de Fuerteventura trabaja en la posibilidad de prolongar la vida útil de estas instalaciones mediante su modernización y repotenciación, reduciendo el número de aerogeneradores y sustituyéndolos por máquinas de mayor potencia y eficiencia.

Desde JXP-NC consideramos que la transición hacia un modelo energético basado en energías renovables debe ir acompañada de una planificación responsable y respetuosa con el territorio.

La repotenciación de un parque existente puede permitir producir más energía utilizando un número significativamente menor de aerogeneradores, pero debe implicar también la retirada efectiva de las instalaciones antiguas que sean sustituidas, incluyendo aerogeneradores, estructuras, elementos auxiliares, cableados y aquellas cimentaciones e infraestructuras que deban eliminarse conforme al proyecto y a las condiciones ambientales aplicables.

Asimismo, cualquier actuación debe garantizar la adecuada restauración de las superficies afectadas y la integración paisajística del nuevo parque.

No resulta razonable que la modernización energética pueda traducirse en la permanencia indefinida de instalaciones obsoletas o elementos sin uso en el territorio.

Por ello, el Ayuntamiento de Pájara debe reclamar a las Administraciones competentes y a los responsables de la instalación una planificación clara, con plazos concretos y garantías suficientes para que la repotenciación suponga realmente una modernización integral del parque y una mejora ambiental y paisajística del entorno.

POR TODO LO EXPUESTO, EL GRUPO MUNICIPAL JXP-NC PROPONE AL PLENO LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES

ACUERDOS

***PRIMERO**. Instar al Gobierno de Canarias y al Cabildo de Fuerteventura, dentro de sus respectivas competencias, a impulsar y agilizar la modernización y repotenciación del Parque Eólico de Cañada de la Barca, garantizando el cumplimiento de toda la normativa energética, territorial y ambiental aplicable.*

CSV: 35628294BD965A4B72124A8D7DB121F7 - https://sede.pajara.es/eAdmin

1.Firmante: JUAN JUNCAL
Puesto: SECRETARIO
Fecha Firma: 16/10/2026 08:11:59

2.Firmante: ALEJANDRO JESUS JORGE MORENO
Puesto: ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 16/10/2026 13:07:24

***SEGUNDO**. Solicitar información actualizada sobre la situación administrativa del proyecto de repotenciación de Cañada de la Barca, incluyendo el proyecto actualmente previsto, la potencia proyectada, el número y las características de los nuevos aerogeneradores, la titularidad de la instalación, las autorizaciones existentes y el calendario previsto para su ejecución.*

***TERCERO.** Instar a que cualquier proceso de repotenciación contemple expresamente la retirada de los aerogeneradores e instalaciones obsoletas que sean sustituidos, evitando que permanezcan en el territorio elementos sin función energética o en situación de abandono.*

***CUARTO**. Solicitar que el proyecto incluya un plan detallado de desmantelamiento y restauración de las zonas ocupadas por las instalaciones que sean sustituidas, contemplando la retirada de los elementos que corresponda y la recuperación ambiental y paisajística de los terrenos.*

***QUINTO**. Instar a las Administraciones competentes a garantizar que las obligaciones de desmantelamiento y restauración queden suficientemente respaldadas mediante las garantías, avales o instrumentos económicos que establezca la normativa aplicable.*

***SEXTO**. Solicitar que cualquier nueva actuación de repotenciación o modificación sustancial del parque sea sometida a las evaluaciones ambientales y territoriales que legalmente correspondan, teniendo especialmente en cuenta los valores paisajísticos, ambientales y territoriales del municipio de Pájara.*

***SÉPTIMO**. Instar a que la reducción del número de aerogeneradores y el incremento de potencia y eficiencia que persigue la repotenciación se traduzcan también en una mejora de la integración paisajística del conjunto.*

***OCTAVO**. Solicitar al Cabildo de Fuerteventura y al Gobierno de Canarias que mantengan informado al Ayuntamiento de Pájara sobre la evolución administrativa del proyecto, sus autorizaciones, plazos de ejecución y medidas de restauración previstas.*

***NOVENO.** Solicitar que se estudien fórmulas para que el municipio de Pájara y sus vecinos puedan beneficiarse de forma directa de la generación de energía renovable vinculada al territorio, dentro del marco legal aplicable.*

***DÉCIMO**. Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno de Canarias, a la Consejería competente en materia de energía y medio ambiente, al Cabildo de Fuerteventura, al Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura y a Eólicas de Fuerteventura A.I.E."*

DEBATE.

Intervenciones:

- D. Miguel Ángel Graffigna Alemán
- Dª. Miriam de León Fábregas
- D. José Manuel Díaz Rodríguez
- D. Alejandro Jesús Jorge Moreno
- D. Rafael Perdomo Betancor
- D. Alexis Alonso Rodríguez
- D. Raimundo Dacosta Calviño

El concejal del grupo político JxP-NC, D. Miguel Ángel Graffigna Alemán procede a la exposición de la moción elevada al órgano plenario para su deliberación.

Se abre un primer turno de intervenciones.

1.Firmante: JUAN JUNCAL
Puesto: SECRETARIO
Fecha Firma: 16/10/2026 08:11:59

2.Firmante: ALEJANDRO JESUS JORGE MORENO
Puesto: ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 16/10/2026 13:07:24

La concejal del grupo político mixto, Dª. Miriam de León Fábregas, manifiesta que expondrán su posición política en el segundo turno de intervenciones.

El concejal del grupo político de Coalición Canaria José Manuel Díaz Rodríguez expone que por parte de la empresa ya se están realizando gestiones ante la Consejería competente del Gobierno de Canarias a fin de ejecutar el cambio del parque. No obstante, manifiesta que la repotenciación desde el punto de vista técnico actualmente es inviable. A tal efecto propone una enmienda al grupo proponente.

Cierra el primer turno de intervenciones el Alcalde-Presidente.

Se abre un segundo turno de intervenciones.

Por parte de los concejales del grupo político municipal JxP-NC, D. Miguel Ángel Graffigna Alemán y D. Rafael Perdomo Betancor, se suscita debate sobre la posibilidad de repotenciación. Asimismo, hacen referencia a las condiciones ambientales de la zona, que están altamente degradados.

El portavoz del grupo político municipal CCa, D. Alexis Alonso Rodríguez, realiza diversas manifestaciones sobre la implantación de nuevas energías renovables, en particular sobre la falta de mejora del citado parque y el lamentable estado en el que se encuentra.

El portavoz del grupo político municipal PSOE, D. Raimundo Dacosta Calviño, coincide también en su opinión sobre la situación lamentable en la que se encuentra el parque eólico.

El concejal del grupo político municipal JxP-NC D. Rafael Perdomo Betancor manifiesta que sí debería ser posible la repotenciación.

El concejal del grupo político mixto municipal, D. Pedro Armas Romero, afirma que en la legislatura pasada ya se había trabajado en este ámbito de los molinos del parque eólico.

El concejal del grupo político municipal de Coalición Canaria José Manuel Díaz Rodríguez realiza la siguiente propuesta de enmienda a la propuesta de acuerdo sometida al órgano plenario, añadiendo un punto undécimo con el siguiente contenido: "*Solicitar a la Consejería de transición Ecológica, Energía e Industria que agilice la autorización de modernización del Parque Eólico Cañada de La Barca de Eólicas de Fuerteventura Agrupación de Interés Económico*".

Se acepta la enmienda por parte del grupo proponente, sometiéndose a votación con la adición expuesta, teniendo el siguiente contenido:

"***MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL JXP-NC SOBRE LA REPOTENCIACIÓN DEL PARQUE EÓLICO DE CAÑADA DE LA BARCA, LA RETIRADA DE LAS INSTALACIONES OBSOLETAS Y LA RESTAURACIÓN DEL ESPACIO AFECTADO***

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CSV: 35628294BD965A4B72124A8D7DB121F7 - https://sede.pajara.es/eAdmin

1.Firmante: JUAN JUNCAL
Puesto: SECRETARIO
Fecha Firma: 16/10/2026 08:11:59

2.Firmante: ALEJANDRO JESUS JORGE MORENO
Puesto: ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 16/10/2026 13:07:24

El municipio de Pájara cuenta desde el año 1994 con el Parque Eólico de Cañada de la Barca, una instalación pionera en la generación de energía renovable en Fuerteventura y vinculada históricamente al abastecimiento de agua de la isla.

El parque original estaba compuesto por 45 aerogeneradores, con una potencia instalada de 10,26 MW.

La antigüedad de estas instalaciones hace necesario abordar de manera decidida su modernización y repotenciación, aprovechando las infraestructuras existentes y reduciendo el número de aerogeneradores mediante la incorporación de tecnología más moderna, eficiente y con mayor capacidad de producción.

De hecho, ya en el año 2005 se sometió a información pública el proyecto denominado "Repotenciación del Parque Eólico Cañada de la Barca", que contemplaba sustituir los 45 aerogeneradores existentes por 8 aerogeneradores ENERCON E-70 de 2 MW, pasando de 10,26 MW a 15,39 MW de potencia máxima de evacuación.

Posteriormente, en el año 2007, la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias aprobó la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de repotenciación del Parque Eólico Cañada de la Barca. Dicha declaración establecía diferentes condicionantes ambientales y medidas de integración paisajística para las nuevas instalaciones.

Asimismo, consta documentación municipal relativa a la tramitación de distintas fases de dicho proyecto de repotenciación en los ámbitos denominados Cañada del Río y Cañada de la Barca, en el término municipal de Pájara.

A pesar de los antecedentes existentes, la modernización integral del parque no se ha materializado en los términos inicialmente proyectados.

El propio Cabildo de Fuerteventura ha informado públicamente de que Eólicas de Fuerteventura trabaja en la posibilidad de prolongar la vida útil de estas instalaciones mediante su modernización y repotenciación, reduciendo el número de aerogeneradores y sustituyéndolos por máquinas de mayor potencia y eficiencia.

Desde JXP-NC consideramos que la transición hacia un modelo energético basado en energías renovables debe ir acompañada de una planificación responsable y respetuosa con el territorio.

La repotenciación de un parque existente puede permitir producir más energía utilizando un número significativamente menor de aerogeneradores, pero debe implicar también la retirada efectiva de las instalaciones antiguas que sean sustituidas, incluyendo aerogeneradores, estructuras, elementos auxiliares, cableados y aquellas cimentaciones e infraestructuras que deban eliminarse conforme al proyecto y a las condiciones ambientales aplicables.

Asimismo, cualquier actuación debe garantizar la adecuada restauración de las superficies afectadas y la integración paisajística del nuevo parque.

No resulta razonable que la modernización energética pueda traducirse en la permanencia indefinida de instalaciones obsoletas o elementos sin uso en el territorio.

Por ello, el Ayuntamiento de Pájara debe reclamar a las Administraciones competentes y a los responsables de la instalación una planificación clara, con plazos concretos y garantías suficientes para que la repotenciación suponga realmente una modernización integral del parque y una mejora ambiental y paisajística del entorno.

POR TODO LO EXPUESTO, EL GRUPO MUNICIPAL JXP-NC PROPONE AL PLENO LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES

CSV: 35628294BD965A4B72124A8D7DB121F7 - https://sede.pajara.es/eAdmin

1.Firmante: JUAN JUNCAL
Puesto: SECRETARIO
Fecha Firma: 16/10/2026 08:11:59

2.Firmante: ALEJANDRO JESUS JORGE MORENO
Puesto: ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 16/10/2026 13:07:24

ACUERDOS

PRIMERO. *Instar al Gobierno de Canarias y al Cabildo de Fuerteventura, dentro de sus respectivas competencias, a impulsar y agilizar la modernización y repotenciación del Parque Eólico de Cañada de la Barca, garantizando el cumplimiento de toda la normativa energética, territorial y ambiental aplicable.*

SEGUNDO. *Solicitar información actualizada sobre la situación administrativa del proyecto de repotenciación de Cañada de la Barca, incluyendo el proyecto actualmente previsto, la potencia proyectada, el número y las características de los nuevos aerogeneradores, la titularidad de la instalación, las autorizaciones existentes y el calendario previsto para su ejecución.*

TERCERO. *Instar a que cualquier proceso de repotenciación contemple expresamente la retirada de los aerogeneradores e instalaciones obsoletas que sean sustituidos, evitando que permanezcan en el territorio elementos sin función energética o en situación de abandono.*

CUARTO. *Solicitar que el proyecto incluya un plan detallado de desmantelamiento y restauración de las zonas ocupadas por las instalaciones que sean sustituidas, contemplando la retirada de los elementos que corresponda y la recuperación ambiental y paisajística de los terrenos.*

QUINTO. *Instar a las Administraciones competentes a garantizar que las obligaciones de desmantelamiento y restauración queden suficientemente respaldadas mediante las garantías, avales o instrumentos económicos que establezca la normativa aplicable.*

SEXTO. *Solicitar que cualquier nueva actuación de repotenciación o modificación sustancial del parque sea sometida a las evaluaciones ambientales y territoriales que legalmente correspondan, teniendo especialmente en cuenta los valores paisajísticos, ambientales y territoriales del municipio de Pájara.*

SÉPTIMO. *Instar a que la reducción del número de aerogeneradores y el incremento de potencia y eficiencia que persigue la repotenciación se traduzcan también en una mejora de la integración paisajística del conjunto.*

OCTAVO. *Solicitar al Cabildo de Fuerteventura y al Gobierno de Canarias que mantengan informado al Ayuntamiento de Pájara sobre la evolución administrativa del proyecto, sus autorizaciones, plazos de ejecución y medidas de restauración previstas.*

NOVENO. *Solicitar que se estudien fórmulas para que el municipio de Pájara y sus vecinos puedan beneficiarse de forma directa de la generación de energía renovable vinculada al territorio, dentro del marco legal aplicable.*

DÉCIMO. *Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno de Canarias, a la Consejería competente en materia de energía y medio ambiente, al Cabildo de Fuerteventura, al Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura y a Eólicas de Fuerteventura A.I.E."*

UNDÉCIMO. *Solicitar a la Consejería de transición Ecológica, Energía e Industria que agilice la autorización de modernización del Parque Eólico Cañada de La Barca de Eólicas de Fuerteventura Agrupación de Interés Económico".*

La reproducción íntegra del apartado se puede consultar en el siguiente enlace: https://videoacta.pajara.es/es/mopleno/174/988

VOTACIÓN:

1.Firmante: JUAN JUNCAL
Puesto: SECRETARIO
Fecha Firma: 16/10/2026 08:11:59

2.Firmante: ALEJANDRO JESUS JORGE MORENO
Puesto: ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 16/10/2026 13:07:24

Número de votantes: 15

Escrutinio de la votación: Aprobada la propuesta última transcrita por unanimidad de todos los presentes.

Acceso a la votación: https://videoacta.pajara.es/es/mopleno/174/2595

OCTAVO.- MOCIÓN PARA INSTAR A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE CANARIAS A DOTAR DE SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN A LAS AULAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE PÁJARA, PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL JXP-NC. ACUERDOS QUE PROCEDAN. (MOC 12/2026)

Dada cuenta de la moción presentada por la portavoz del grupo municipal JXP-NC, relativa a los centros educativos del municipio, que se transcribe a continuación:

"***MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL JXP-NC PARA INSTAR A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE CANARIAS A DOTAR DE SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN A LAS AULAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE PÁJARA***

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El cambio climático está provocando una modificación de las condiciones ambientales que afecta de manera directa a nuestra vida cotidiana y, especialmente, a determinados servicios públicos esenciales.

Canarias no es ajena a esta realidad. La propia Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes del Gobierno de Canarias reconoce en su Protocolo de actuación ante situaciones de altas temperaturas que el Archipiélago está experimentando episodios recurrentes de calor extremo y que estas circunstancias deben ser tenidas en cuenta en la planificación y adaptación de los centros educativos.

La Consejería dispone actualmente de un protocolo específico para hacer frente a las altas temperaturas, actualizado en mayo de 2026, cuyo objetivo es salvaguardar el bienestar y la salud del alumnado, el profesorado y demás miembros de la comunidad educativa.

Sin embargo, desde el Grupo Municipal JXP-NC consideramos que la respuesta ante el aumento de las temperaturas no puede limitarse únicamente a actuar cuando se declara una situación de alerta.

La realidad de nuestros centros educativos, especialmente en un municipio como Pájara, con unas condiciones climáticas caracterizadas por temperaturas elevadas durante buena parte del año, hace necesario adoptar medidas estructurales que permitan garantizar unas condiciones adecuadas para el desarrollo de la actividad educativa.

Resulta difícilmente compatible con un entorno adecuado para el aprendizaje que una media de 25 niños y niñas permanezcan durante horas en un aula cerrada sometida a temperaturas elevadas, especialmente durante los episodios de calor que cada vez se producen con mayor frecuencia e intensidad.

El calor excesivo no solo afecta al confort. Puede provocar cansancio, falta de concentración, malestar, deshidratación y dificultades para mantener la atención, afectando tanto al alumnado como al profesorado y al normal desarrollo de las clases.

CSV: 35628294BD965A4B72124A8D7DB121F7 - https://sede.pajara.es/eAdmin

1.Firmante: JUAN JUNCAL
Puesto: SECRETARIO
Fecha Firma: 16/10/2026 08:11:59

2.Firmante: ALEJANDRO JESUS JORGE MORENO
Puesto: ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 16/10/2026 13:07:24

Además, debemos tener especialmente en cuenta al alumnado más vulnerable, como menores de corta edad, alumnado con determinadas enfermedades crónicas o con necesidades específicas.

La Administración educativa está desarrollando un Plan de adaptación de los centros educativos a las altas temperaturas, que contempla actuaciones como la creación de espacios verdes, intervenciones en fachadas, techado de instalaciones deportivas y renaturalización de espacios. No obstante, estas actuaciones son, en buena medida, de medio y largo plazo, mientras que resulta necesario disponer también de soluciones inmediatas.

Por ello, desde JXP-NC consideramos necesario avanzar en la climatización de las aulas mediante sistemas eficientes de refrigeración y ventilación, priorizando aquellos centros y aulas que presenten mayores problemas de temperatura.

No se trata únicamente de una cuestión de comodidad, sino de garantizar unas condiciones dignas, saludables y adecuada para que nuestros niños y niñas puedan aprender y nuestros docentes puedan desarrollar su trabajo.

La adaptación de los centros educativos al cambio climático debe convertirse en una prioridad dentro de la planificación de las infraestructuras educativas de Canarias.

ACUERDOS

***PRIMERO**. Instar a la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes del Gobierno de Canarias a realizar una evaluación de las condiciones térmicas de las aulas de los centros educativos públicos del municipio de Pájara, especialmente durante los periodos de mayor incidencia de altas temperaturas.*

***SEGUNDO**. Instar a la Consejería de Educación a establecer un plan progresivo de climatización de las aulas de los centros educativos del municipio de Pájara, mediante la instalación de sistemas de aire acondicionado o sistemas de climatización y ventilación eficientes y adecuados a las características de cada centro.*

***TERCERO**. Solicitar que, con carácter prioritario, se actúe en aquellas aulas y centros que presenten mayores temperaturas interiores y peores condiciones de ventilación, dando especial consideración a los centros que atienden a alumnado de menor edad y a estudiantes especialmente vulnerables frente al calor.*

***CUARTO**. Solicitar que la instalación de estos sistemas se realice teniendo en cuenta criterios de eficiencia energética, sostenibilidad y reducción del consumo, estudiando la posibilidad de complementar estas actuaciones con placas fotovoltaicas u otras soluciones de eficiencia energética cuando resulte técnicamente viable.*

***QUINTO**. Instar al Gobierno de Canarias a incorporar la adaptación climática y la climatización de los centros educativos como una actuación prioritaria dentro de sus planes de infraestructuras educativas, de manera que las medidas no dependan exclusivamente de la declaración de alertas por altas temperaturas.*

***SEXTO**. Solicitar a la Consejería de Educación que informe al Ayuntamiento de Pájara sobre las actuaciones previstas en los centros educativos del municipio, indicando las necesidades detectadas, las actuaciones programadas, los plazos previstos y la dotación presupuestaria correspondiente.*

***SÉPTIMO**. Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes del Gobierno de Canarias, a la Viceconsejería competente en materia de infraestructuras educativas y a las direcciones de los centros educativos públicos del municipio de Pájara."*

1.Firmante: JUAN JUNCAL
Puesto: SECRETARIO
Fecha Firma: 16/10/2026 08:11:59

2.Firmante: ALEJANDRO JESUS JORGE MORENO
Puesto: ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 16/10/2026 13:07:24

DEBATE.

Intervenciones:

- D. Rafael Perdomo Betancor
- Dª. Miriam de León Fábregas
- D. Rafael Perdomo Betancor
- D. Alexis Alonso Rodríguez
- D. Raimundo Dacosta Calviño
- D. Alejandro Jesús Jorge Moreno

El concejal del grupo político municipal de JxP-NC, D. Rafael Perdomo Betancor, procede a la exposición de la moción elevada al órgano plenario para su deliberación.

Se abre un primer turno de intervenciones.

La portavoz del grupo político municipal mixto, Dª. Miriam de León Fábregas manifiesta la importancia que tiene la educación como servicio público en nuestra sociedad, debiendo coincidir todos en el diagnóstico expuesto en la moción propuesta. Hace referencia a distintas actuaciones ejecutadas por la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias a lo largo de la presente legislatura. A tal efecto, propone una enmienda a la propuesta de acuerdo en la que se inste a continuar con las actuaciones, en lugar de iniciar en cada uno de los puntos de la propuesta de acuerdo.

El concejal del grupo político municipal de JxP-NC, D. Rafael Perdomo Betancor está de acuerdo con las actuaciones ejecutadas, pero que no son suficientes ante la realidad que está ocurriendo con el calor en estos momentos, siendo imprescindible la climatización de los Colegios.

El portavoz del grupo político municipal de CC, D. Alexis Alonso Rodríguez, manifiesta que la inversión en Educación es manifiestamente mejorable, sin que se haya mejorado sustantivamente las instalaciones educativas.

El portavoz del grupo político municipal PSOE, D. Raimundo Dacosta Calviño, manifiesta las graves condiciones ambientales que hay en las aulas ahora mismo debido al calor, en la que no es posible realizar ninguna formación educativo.

Cierra el primer turno de intervenciones el Alcalde-Presidente destacando la responsabilidad que tienen que tener las Administraciones públicas en solventar los problemas de los ciudadanos. A tal efecto proponen la inclusión de los siguientes puntos en la propuesta de acuerdo añadiendo los puntos octavo y noveno con el contenido siguiente:

“OCTAVO.- Solicitar a la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias, que no utilice el mecanismo de instar a los centros escolares a que sean estos los que soliciten la cobertura a sus necesidades climáticas, ya que es una absoluta realidad que todos los centros escolares del municipio y de Canarias tienen este problema. Por tanto, debe

CSV: 35628294BD965A4B72124A8D7DB121F7 - https://sede.pajara.es/eAdmin

1.Firmante: JUAN JUNCAL
Puesto: SECRETARIO
Fecha Firma: 16/10/2026 08:11:59

2.Firmante: ALEJANDRO JESUS JORGE MORENO
Puesto: ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 16/10/2026 13:07:24

ser la propia Consejería de Educación del Gobierno de Canarias la que actúe sin necesidad de esperar a que ningún centro escolar realizar petición alguna.

NOVENO.- Solicitar a la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias, que con carácter previo y complementario a la instalación de sistemas de climatización en los centros educativos, un programa de revisión, adecuación, repotenciación y modernización de sus instalaciones eléctricas, mediante la realización de auditorías técnicas que permitan determinar el estado de cuadros eléctricos, líneas, protecciones, cableado, puesta a tierra y potencia disponible".

Se abre un segundo turno de intervenciones.

El concejal del grupo político mixto municipal D. Pedro Armas Romero manifiesta la importancia de la temperatura en la formación educativa y que sufren los escolares en las aulas del colegio.

La portavoz del grupo político municipal mixto, Dª. Miriam de León Fábregas manifiesta también el carácter insoportable que tiene las temperaturas en las aulas, siendo totalmente necesaria la climatización de las aulas.

El concejal del grupo político municipal de JxP-NC D. Miguel Ángel Graffigna Alemán manifiesta en relación a las propuestas de enmienda, rechaza las formuladas por la portavoz del grupo político municipal mixto Dª. Miriam de León Fábregas. Sobre las formuladas por el Alcalde-Presidente, acepta la inclusión de los puntos octavo y noveno anteriormente referenciados.

Continúa el debate en el segundo turno de intervenciones, con el portavoz del grupo político municipal CC D. Alexis Alonso Rodríguez manifestando la problemática que viene suscitándose cada año en relación a las altas temperaturas de las aulas. Plantea la siguiente enmienda como punto décimo, la cual es aceptada expresamente por el grupo proponente:

"DÉCIMO. Instar a la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias a que realice un detallado informe sobre las deficiencias en materia de infraestructuras, para conocer de primera mano la realidad de los centros educativos del Municipio".

Las enmiendas propuestas y aceptas por los proponentes son aceptadas en votación por unanimidad de todos los concejales presentes, sometiéndose a votación

"PROPUESTA DE ACUERDO

***PRIMERO**.- Instar a la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes del Gobierno de Canarias a realizar una evaluación de las condiciones térmicas de las aulas de los centros educativos públicos del municipio de Pájara, especialmente durante los periodos de mayor incidencia de altas temperaturas.*

***SEGUNDO**.-Instar a la Consejería de Educación a establecer un plan progresivo de climatización de las aulas de los centros educativos del municipio de Pájara, mediante la instalación de*

CSV: 35628294BD965A4B72124A8D7DB121F7 - https://sede.pajara.es/eAdmin

1.Firmante: JUAN JUNCAL
Puesto: SECRETARIO
Fecha Firma: 16/10/2026 08:11:59

2.Firmante: ALEJANDRO JESUS JORGE MORENO
Puesto: ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 16/10/2026 13:07:24

sistemas de aire acondicionado o sistemas de climatización y ventilación eficientes y adecuados a las características de cada centro.

***TERCERO**.- Solicitar que, con carácter prioritario, se actúe en aquellas aulas y centros que presenten mayores temperaturas interiores y peores condiciones de ventilación, dando especial consideración a los centros que atienden a alumnado de menor edad y a estudiantes especialmente vulnerables frente al calor.*

***CUARTO**.- Solicitar que la instalación de estos sistemas se realice teniendo en cuenta criterios de eficiencia energética, sostenibilidad y reducción del consumo, estudiando la posibilidad de complementar estas actuaciones con placas fotovoltaicas u otras soluciones de eficiencia energética cuando resulte técnicamente viable.*

***QUINTO**.- Instar al Gobierno de Canarias a incorporar la adaptación climática y la climatización de los centros educativos como una actuación prioritaria dentro de sus planes de infraestructuras educativas, de manera que las medidas no dependan exclusivamente de la declaración de alertas por altas temperaturas.*

***SEXTO**.- Solicitar a la Consejería de Educación que informe al Ayuntamiento de Pájara sobre las actuaciones previstas en los centros educativos del municipio, indicando las necesidades detectadas, las actuaciones programadas, los plazos previstos y la dotación presupuestaria correspondiente.*

***SÉPTIMO**.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes del Gobierno de Canarias, a la Viceconsejería competente en materia de infraestructuras educativas y a las direcciones de los centros educativos públicos del municipio de Pájara."*

***OCTAVO.-** Solicitar a la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias, que no utilice el mecanismo de instar a los centros escolares a que sean estos los que soliciten la cobertura a sus necesidades climáticas, ya que es una absoluta realidad que todos los centros escolares del municipio y de Canarias tienen este problema. Por tanto, debe ser la propia Consejería de Educación del Gobierno de Canarias la que actúe sin necesidad de esperar a que ningún centro escolar realizar petición alguna.*

***NOVENO.-** Solicitar a la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias, que con carácter previo y complementario a la instalación de sistemas de climatización en los centros educativos, un programa de revisión, adecuación, repotenciación y modernización de sus instalaciones eléctricas, mediante la realización de auditorías técnicas que permitan determinar el estado de cuadros eléctricos, líneas, protecciones, cableado, puesta a tierra y potencia disponible*".

Décimo.- Instar a la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias a que realice un detallado informe sobre las deficiencias en materia de infraestructuras, para conocer de primera mano la realidad de los centros educativos del Municipio.

La reproducción íntegra del apartado se puede consultar en el siguiente enlace: https://videoacta.pajara.es/es/mopleno/174/2602

VOTACIÓN:

Número de votantes: 15

Escrutinio de la votación: Aprobada por unanimidad de todos los presentes la propuesta transcrita

CSV: 35628294BD965A4B72124A8D7DB121F7 - https://sede.pajara.es/eAdmin

1.Firmante: JUAN JUNCAL
Puesto: SECRETARIO
Fecha Firma: 16/10/2026 08:11:59

2.Firmante: ALEJANDRO JESUS JORGE MORENO
Puesto: ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 16/10/2026 13:07:24

Acceso a la votación: https://videoacta.pajara.es/es/mopleno/174/5691

NOVENO.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN Nº 3686/2026, DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2026. (OFC 9/2026)

Se da cuenta del mencionado Decreto de la Alcaldía número 3686/2026, de fecha 21 de agosto, tomando el Pleno conocimiento del mismo.

DÉCIMO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se formularon.

DÉCIMO PRIMERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se formulan ruegos y preguntas por los siguientes miembros de la Corporación, contestadas en su caso, las cuales pueden ser consultadas en el enlace del videoacta:

- Formuladas por el concejal D. Faustino Eulogio Cabrera Viera:

1. Formula pregunta en relación a la mejora del palmeral de la entrada de Jandía a raíz del último temporal. Se le da respuesta desde la Alcaldía-Presidencia.

2. Formula pregunta en relación a la ejecución del proyecto de la piscina municipal. Se le da respuesta desde la concejalía de Obras.

3. Formula ruego en relación al estado de la iluminación en la autovía, que se está iluminando por el día, siendo el competente el Cabildo Insular de Fuerteventura, a fin de que se le dé traslado.

- Formuladas el concejal D. Pedro Armas Romero:

1. Formula pregunta en relación a la organización del viaje de los mayores. Se le da respuesta desde la Alcaldía-Presidencia.

2. Formula pregunta en relación a la licitación del Acuerdo Marco. Se le da respuesta desde la Alcaldía-Presidencia.

3. Formula pregunta en relación al personal subrogado del servicio de recaudación municipal. Se le da respuesta desde la Alcaldía-Presidencia.

- Formuladas por el concejal Dª. Miriam de León Fábregas:

CSV: 35628294BD965A4B72124A8D7DB121F7 - https://sede.pajara.es/eAdmin

1.Firmante: JUAN JUNCAL
Puesto: SECRETARIO
Fecha Firma: 16/10/2026 08:11:59

2.Firmante: ALEJANDRO JESUS JORGE MORENO
Puesto: ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 16/10/2026 13:07:24

1. Formula pregunta por el espacio que se iba a alquilar en La Lajita para alojar las instalaciones municipales. Se le da respuesta desde la Alcaldía-Presidencia.

2. Formula pregunta en relación al estado del Hotel – Escuela. Se le indica que se contestará por la Concejala del área en el próximo Pleno, ya que se halla ausente en la presente sesión.

3. Formula pregunta en relación al estado del mercado municipal. Se le da respuesta desde la Alcaldía-Presidencia.

4. Formula pregunta en relación a la ejecución del servicio de limpieza. Se le da respuesta desde la Concejalía delegada de Servicios.

5. Formula pregunta en relación al olor que emana de los contenedores soterrados de la Plaza San Miguel. Se le da respuesta desde la Concejalía delegada de Servicios.

- Formuladas por el concejal D. Luis Rodrigo Berdullas Álvarez:

1. Formula pregunta sobre la iluminación de una cancha de noche. Se le da respuesta desde la Concejalía Delegada respectiva.

2. Formula pregunta en relación a la plaza de ganadores incorporar una pérgola protectora de la luz solar en la parada de guaguas en Morro Jable. Se le da respuesta desde la Concejalía Delegada respectiva.

3. Formula pregunta en relación a la ejecución de las obras en el campo del Terrero de Lucha y el estado de la arena del mismo. Se le da respuesta desde la Concejalía Delegada respectiva.

- Formuladas el concejal Miguel Ángel Graffigna Alemán:

1. Formula pregunta en relación a la convocatoria de la comisión de seguimiento del Plan General de Ordenación de Pájara e incorporación de los cambios derivados de la evaluación ambiental estratégica. Se le da respuesta desde la Concejalía Delegada de Urbanismo.

2. Formula pregunta sobre el estado de tramitación del proyecto de urbanización y del proyecto de reparcelación en el ámbito de La Lajita 2000, así como la concesión en su caso de las licencias urbanísticas en el ámbito. Se le da respuesta desde la Concejalía Delegada de Urbanismo, señalando que se está trabajando con los redactores.

3. Formula pregunta sobre las aulas Enclave y la falta de atención especializada porque a partir de una determinada hora desaparecía el servicio. Se le da respuesta desde la Concejalía delegada respectiva.

4. Formula pregunta a la adquisición de desfibriladores para la Corporación. Se le da respuesta desde la Concejalía delegada respectiva.

5. Formula pregunta en relación a la ejecución de la obra del proyecto de la piscina. Se le da respuesta desde la Concejalía delegada respectiva.

CSV: 35628294BD965A4B72124A8D7DB121F7 - https://sede.pajara.es/eAdmin

1.Firmante: JUAN JUNCAL
Puesto: SECRETARIO
Fecha Firma: 16/10/2026 08:11:59

2.Firmante: ALEJANDRO JESUS JORGE MORENO
Puesto: ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 16/10/2026 13:07:24

6. Formula pregunta en relación a la provisión de puestos de trabajo de la Policía Canaria y la posibilidad de que Policías Locales de Pájara se incorpore al cuerpo de la Policía Canaria. Se le da respuesta desde la Concejalía delegada respectiva.

- Formuladas por el concejal Rafael Perdomo Betancor:

1. Formula pregunta en relación a la situación de los patinetes eléctricos en Costa Calma. Se le da respuesta desde la Concejalía delegada respectiva.

2. Formula pregunta en relación a la iluminación de la plaza Don Carlos. Se le da respuesta desde la Concejalía delegada respectiva.

3. Formula pregunta en relación a una embarcación neumática propiedad del Ayuntamiento que tiene en el Puerto. Se le da respuesta desde la Concejalía delegada respectiva.

Acceso a las intervenciones: https://videoacta.pajara.es/es/mopleno/174/5740

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Presidente se levanta la sesión a las doce horas y cuarenta minutos, de todo lo cual, yo el Secretario General doy fe.

CSV: 35628294BD965A4B72124A8D7DB121F7 - https://sede.pajara.es/eAdmin